REGLAMENTO INTERNO DEL INFODF
Artículo 14. Son atribuciones de los Comisionados Ciudadanos:
I. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos a que se refieren los artículos 1 y 9 de la Ley de Transparencia, así como del cumplimiento de la Ley de Datos Personales;
II. Participar en las sesiones del Pleno con voz y voto;
III. Conocer, debatir y votar los asuntos que sean sometidos para su aprobación en el Pleno, así como suscribir los acuerdos, resoluciones, actas y demás actos emitidos por el mismo;
IV. Proponer previamente al Presidente asuntos para integrarlos en el orden del día, en los términos del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto;
V. Representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine;
VI. Informar al Pleno sobre las actividades y proyectos que éste le encomiende;
VII. Proponer el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen el cumplimiento de la Ley;
VIII. Proponer vínculos con instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para apoyar el logro de los objetivos del
Instituto;
IX. Supervisar el cumplimiento del programa operativo anual que implementen las unidades administrativas del Instituto;
X. Sugerir proyectos y recomendaciones para el mejor cumplimiento de la Ley de Trasparencia y la Ley de Datos Personales;
XI. Participar en eventos y foros en representación del Instituto;
XII. Suscribir reconocimientos, diplomas, constancias y documentos análogos derivados de las actividades de promoción y
capacitación;
XIII. Participar en los procesos de selección del Secretario Ejecutivo, del Contralor y de los Directores y Coordinadores del
Instituto;
XIV. Designar y remover a su personal de apoyo, de acuerdo a la estructura orgánica autorizada y a la disponibilidad presupuestal del Instituto; y
XV. Las demás que se deriven de la Ley de Transparencia y, de otras disposiciones aplicables y las que disponga el Pleno.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INFODF
Comisionados Ciudadanos

Objetivo

Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como supervisar las actividades que se desarrollan en las diversas áreas que conforman el Instituto.

Funciones:

I. Proponer métodos y procedimientos orientados al cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

II. Analizar los asuntos que se presentan al Pleno, así como realizar propuestas para el fortalecimiento de los mismos;

III. Cumplir con los asuntos que el Pleno les encomiende;

IV. Proponer estudios e investigaciones que apoyen la promoción, conocimiento y cumplimiento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

V. Proponer mecanismos de coordinación y comunicación con instituciones del sector público y privado o con organizaciones no gubernamentales enfocadas al logro de los objetivos institucionales;

VI. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas anuales programadas de las unidades administrativas del Instituto;

VII. Acudir a los eventos y foros en representación del Instituto, así como rendir el informe

de los objetivos y logros alcanzados en cada uno de ellos;

VIII. Proponer al Pleno recomendaciones para mejorar el índice de cumplimiento de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y

IX. Las demás que se deriven de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de otras disposiciones aplicables.